

LEONARDO CHANONA SALINAS

19 DE FEBRERO DEL 2021

DERECHO A LA FAMILIA

1ER CUATRIMESTRE

MAESTRA: HILDA MARTHA JÍMENEZ SALAZAR

MATERIA: DERECHO ROMANO

¿En qué consistió la Legislación Matrimonial de Augusto?

Estableció un sistema de premios e incentivos para aquellas personas casadas y con hijos, así como sanciones para los solteros o para los matrimonios sin hijos, todo esto con el fin de resolver el problema demográfico de la disminución de la población romana en los últimos siglos de la República, época de luchas, tanto internas como externas, que habían diezmando al pueblo.

Mencione los tipos de divorcio que existieron con Justiniano.

- Divorcio por mutuo consentimiento:

En otras palabras, aunque Justiniano impuso sanciones a quienes disuelven el matrimonio, el cónyuge decidió no continuar el matrimonio. Por ejemplo, no se les permite volver a casarse hasta que el otro ha fallecido durante algún tiempo.

- Divorcio por culpa de uno de los cónyuges:

Según el caso claramente establecido por la ley, si uno de ellos acusó al otro de determinados hechos. El marido puede invocar el delito de adulterio de la mujer, es decir, entrar en un lugar público sin su consentimiento o hablar con extraños fuera del marido. Residencia matrimonial. Si una esposa trata de prostituir a su esposo, comete adulterio en una familia común o la acusa falsamente de adulterio, la esposa puede abandonarla. Cualquiera de ellos puede decirse que es el motivo de la negación, que es Vida, lesiones graves, brutalidad y traición.

- Divorcio por declaración unilateral:

Y no hay razón legal para disolver el matrimonio, en este caso, Una vez admitido el divorcio, se sancionará al cónyuge que propugne el divorcio.

- Divorcio bona gratia:

Es decir, esta separación se fundamenta en una situación que inutiliza la continuidad de los lazos. Este es el caso de encarcelamiento, prisión, castidad o ingreso a la orden religiosa.

Mencione entre quienes se celebra el concubinato, el contubernio y el matrimonio sine conubio.

- Concubinato: permitida entre personas púberes y solteras, estando prohibido entre personas con algún grado de parentesco, al igual que sucedía con el matrimonio legítimo.
- Contubernio: existente entre padres e hijos por un lado, y hermanos y hermanas por otro; no se pudiese celebrar una unión matrimonial entre personas parientes en estos primeros grados, debido a estar en contra de la naturaleza.
- Matrimonio sine conubio: se celebra entre personas que por alguna razón no gozaban del conubium o, cuando menos, una de ellas no gozaba de él. Estas uniones fueron frecuentes entre peregrinos y en ningún caso eran consideradas como una unión ilícita.

Menciona las formas de establecer la manus.

El establecimiento de la manus, o sea, la conventio in manum, se hacía mediante tres procedimientos distintos, a saber: el usus, la confarreatio y la coemptio. El usus es el más antiguo y se establecía por el simple transcurso del tiempo.

Explique de manera breve la figura del Mancipium.

El Mancipium es también una figura del derecho civil que consiste en la autoridad que puede ejercer un hombre libre sobre otra persona también libre. Todo paterfamilias podía dar en Mancipium a los hijos que estuviesen bajo su autoridad o bien a la mujer in manu. Se podía Mancipar a un hijo por un precio determinado o para garantizar el pago de una deuda, pero debido a los abusos que en los

primeros siglos se hizo de esta institución, la Ley de las XII Tablas puso limitaciones a las mancipaciones, y así, un hijo mancipado tres veces quedaba fuera de la autoridad paterna y se convertía automáticamente en sui iuris, Tratándose de una hija o de un nieto, esto ocurriría después de dos mancipaciones.